

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.507

Viernes 24 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2841754

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

ESTABLECE ÓRDENES DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE JEFE DE
DIVISIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INDICA

Núm. 140 exento.- Santiago, 15 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, orgánica constitucional que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en los decretos exentos RA N° 218824/173/2026 y N° 218824/257/2026 del Ministerio de Seguridad Pública; en las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 7 de 2025, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.730 creó el Ministerio de Seguridad Pública, estableciendo en los artículos 14 y 15 de su artículo primero, que este contará con una Subsecretaría de Seguridad Pública, cuyo Subsecretario será el jefe superior del Servicio, a quien le corresponderá desempeñar las demás funciones establecidas en esa ley, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado y en la demás normativa aplicable.

2. Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación de las Jefaturas de División de la Subsecretaría de Seguridad Pública, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.

3. Que, el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece en su artículo 79 que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente. Agrega su artículo 80 que en los casos que de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

4. Que, como medida de buena administración, considerando lo dispuesto por el mencionado artículo 81 letra a) de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, mediante los decretos exentos RA N° 218824/173/2026 y N° 218824/257/2026 del Ministerio de Seguridad Pública, se establecieron órdenes de subrogación con el objeto dar continuidad a las funciones

CVE 2841754

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que desempeñan los Jefes de División de la Subsecretaría de Seguridad Pública, en caso de ausencia temporal y/o simple impedimento temporal.

5. Que, se estima necesario actualizar los órdenes de subrogación aprobados mediante los actos administrativos señalados en el considerando, para el caso de los cargos de Jefe de la División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza, de Jefe de la División de Seguridad y Orden Público, y de Jefe de la División de Control y Planificación Institucional de las Policías, todos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

6. Que, por razones impostergables de buen servicio, y considerando especialmente que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la precitada ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, los órdenes de subrogación que por este acto se establecen comenzarán a regir desde la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

7. Que, por otro lado, el nombramiento de algunas de las personas designadas para subrogar se encuentra actualmente en trámite. Con todo, dichos nombramientos disponen la asunción de funciones de manera inmediata y previa a la total tramitación del respectivo acto administrativo de nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Administrativo.

8. Que, aun cuando el acto administrativo que establece órdenes de subrogación debe tramitarse mediante el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (Siaper), de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, este no se podrá llevar a cabo a través de dicha plataforma. Sin perjuicio de ello, una vez habilitados los referidos nombramientos pendientes, se regularizará el presente acto administrativo mediante dicho sistema.

9. Que, ante la imposibilidad de dictar este acto mediante la plataforma Siaper, se estima pertinente establecer los órdenes de subrogación mediante la dictación del presente decreto exento.

Decreto:

1° Establécese el siguiente orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento de la persona titular o suplente, que desempeñe el cargo de Jefe de División grado 3°, nivel 2 de Escala Única de Sueldos, para desempeñar funciones en la División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza, de la Subsecretaría de Seguridad Pública:

- Primer subrogante: Rodrigo Cipriano Pino Riquelme, cédula de identidad N° 10.529.666-5, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

- Segundo subrogante: Francisco Ignacio Zambrano Meza, cédula de identidad N° 17.044.116-8, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

2° Establécese el siguiente orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento de la persona titular o suplente, que desempeñe el cargo de Jefe de División grado 3°, nivel 2 de Escala Única de Sueldos, para desempeñar funciones en la División de Seguridad y Orden Público de la Subsecretaría de Seguridad Pública:

- Primer subrogante: Francisco Ignacio Zambrano Meza, cédula de identidad N° 17.044.116-8, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

- Segundo subrogante: Héctor Fernando Bustamante Bravo, cédula de identidad N° 13.693.162-8, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

3° Establécese el siguiente orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento de la persona titular o suplente, que desempeñe el cargo de Jefe de División grado 3°, nivel 2 de Escala Única de Sueldos, para desempeñar funciones en la División de Control y Planificación Institucional de las Policías de la Subsecretaría de Seguridad Pública:

- Primer subrogante: Héctor Fernando Bustamante Bravo, cédula de identidad N° 13.693.162-8, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

• Segundo subrogante: Francisco Ignacio Zambrano Meza, cédula de identidad N° 17.044.116-8, quien se desempeña como Directivo grado 3° de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Pilar Giannini Bravo, Ministra de Seguridad Pública (S).

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte., Álvaro Romo Parra, Encargado de Oficina de Partes, Subsecretaría de Seguridad Pública.

